



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
*Capital Nacional del Vidrio*  
*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° **5395-HCD-2020** –  
DESPACHO N° 18 - COMISION DE:  
**CULTURA Y FOMENTO.-**

### **VISTO**

El Expediente N° 5395-HCD-2020 Referente a: Designar con la condición de Barrio Malvinero al Barrio Primavera; y

### **CONSIDERANDO**

Que la soberanía sobre el suelo patrio y sagrado de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituyen a una causa indiscutible, irrenunciable e imprescindible para la geografía indivisible de la Nación Argentina;

Que en el pujante Barrio Primavera el concepto de pertenencia malvinense cobra una mayor y especial relevancia dado que su paisaje urbano registra una inédita y orgullosa significancia, al reflejar las nombradas de sus numerosas y destacadas instituciones el valioso compromiso de argentinidad sobre las Islas Malvinas;

Que el Barrio Primavera presenta en su geografía la historia viva de la Sociedad de Fomento Islas Malvinas Argentinas, Club Infantil Malvinas Argentinas, Polideportivo N° 2 Héroes de Malvinas, Escuela Primaria N° 27 – establecimiento educativo que registra la singular particularidad de contar entre sus ex alumnos con numerosos Veteranos de Guerra de Malvinas y asimismo la hermosa y valiosa adhesión malvinera de las siguientes Instituciones: EES N° 19, EET N° 4, Club Infantil Primavera, Centro de Jubilados Primavera, Capilla Santísima Trinidad y Unidad Sanitaria N° 20;

Que además de brindar en forma permanente homenajes a los ciudadanos Veteranos de Guerra sin margen a dudas en el propio Barrio Primavera descansa el sueño eterno de los gloriosos Héroes de Malvinas y asimismo el corazón de cada uno de sus vecinos palpita con la vigencia constante de numerosas actividades expresadas con todas las fuerzas, fervor y pasión el profundo concepto Malvinero;

Que el cuerpo democrático no puede permanecer ajeno al cristalino sentimiento Malvinero y a la especial decisión del conjunto de la comunidad del Barrio Primavera.-

### **POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A N° 5883**

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Barrio Primavera con la mención especial de -  
..... “Barrio Malvinero”.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al conjunto de las Instituciones de Bien Público del  
..... Barrio Primavera (Religiosas, Educativas, Sociales, Deportivas,  
Culturales, etc).-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dèse al Registro General y  
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Octubre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **GUSTAVO ROESLER**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
22/10/2020